

O R D E N A N Z A N°: 1176/94.-

1

Ramallo, 19 de julio de 1994

V I S T O:

----- Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acordado la firma de un nuevo Contrato de Locación con el Señor JORGE E. PAOLONI, por la finca de su propiedad en la cual funciona la Delegación Municipal de EL PARAISO; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que el precio de la nueva locación rige a partir del día 1° de Enero de 1994, fecha en que expiró la vigencia del Contrato anterior;

----- Que la vigencia del nuevo Contrato tiene vigencia retroactiva al 1° de enero de 1994, razón por la cual se debe autorizar a la Contaduría Municipal a liquidar todas las diferencias resultantes;

----- Que corresponde además, determinar para el inmueble la eximición del tributo de Tasas por Servicios Municipales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) Apruébase el Contrato de Locación que suscriben la Municipalidad de Ramallo y el Señor JORGE E. PAOLONI - D.N.I. N° 4.684.520 por el alquiler de la finca de su propiedad; donde actualmente funciona la Delegación Municipal de EL PARAISO; todo de conformidad con las cláusulas del ANEXO I que se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar toda diferencia que resulte a partir del vencimiento del contrato anterior; operado el día 1° de Enero de 1994.-----

ARTICULO 3°) Exímase del tributo de Tasas por Servicios Municipales, durante el EJERCICIO 1994, al inmueble de la CIRC. XII - SECC. "A" - Mz. 2F - PARCELA 22 - PARTIDA INMOBILIARIA 5268; lugar donde actualmente funciona la Delegación Municipal de EL PARAISO.-----

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JULIO DE 1994.-----